



**LIBERTAS 7**

---

**CÓDIGO ÉTICO DE LIBERTAS 7**

---

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. ÁMBITO</b>	<b>1</b>
<b>2.1. Objeto</b>	<b>1</b>
<b>2.2. Personas sujetas</b>	<b>2</b>
<b>3. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES</b>	<b>3</b>
<b>3.0. Libertad e independencia</b>	<b>3</b>
<b>3.1. Integridad</b>	<b>3</b>
<b>3.2. Responsabilidad</b>	<b>5</b>
<b>3.3. Transparencia</b>	<b>7</b>
<b>3.4. Respeto</b>	<b>8</b>
<b>3.5. Compromiso</b>	<b>9</b>
<b>4. APLICACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>4.1. Publicación, difusión y control</b>	<b>10</b>
<b>4.2. Obligación de conocer y cumplir el Código</b>	<b>10</b>
<b>4.3. Canal Directo</b>	<b>11</b>
<b>4.4. Aprobación y actualización</b>	<b>11</b>

Referencia	v.1
Autor	Cumplimiento Normativo
Fecha de creación	14 mayo de 2018
Fecha aprobación Consejo de Administración	31 de mayo de 2018

El presente Código Ético se ha redactado empleando el masculino genérico para facilitar su lectura, aunque en todos los casos se han tenido en cuenta ambos sexos.

## 1.- INTRODUCCIÓN

LIBERTAS 7 se impone los más elevados niveles de autoexigencia en todos sus ámbitos de actuación y en su relación con todos los grupos de interés.

La ética no se inscribe sólo en el estricto cumplimiento de la ley, sino también en hacer una aportación positiva a la sociedad de la que todos se sientan orgullosos: las personas que trabajan en el GRUPO y lo administran, los accionistas, los proveedores, los clientes y la sociedad en su conjunto.

No sólo las personas, sino también las empresas, se forjan un carácter, adquieren una identidad y toman decisiones desde unos valores. El Código Ético de la empresa debe ser una guía que permita a las personas que la integran y con las que se relaciona, en el medio-largo plazo, asentar su identidad sobre unos valores y principios éticos rectores -en definitiva, unas pautas y principios de conducta, que garanticen el comportamiento ético y responsable de la empresa frente a todos sus grupos de interés y que permitan tomar decisiones que posibiliten a LIBERTAS 7 ser viable, competitiva y sostenible en el largo plazo.

Por ello, LIBERTAS 7 se compromete a actuar en todo momento observando los más altos estándares de comportamiento ético y profesional descritos en el presente Código Ético y en su correspondiente desarrollo normativo interno.

Los valores y principios éticos rectores que contiene este Código Ético son fruto de un proceso participativo y se establecen y describen en el mismo, con la voluntad de profundizar en la gestión ética de LIBERTAS 7, tanto en sus relaciones internas como externas, y de estar por encima de los objetivos estratégicos, económicos, financieros o profesionales que en cada momento puedan ser marcados.

## 2.- ÁMBITO

### 2.1.- Objeto

Este Código Ético tiene como objetivo fundamental fomentar un comportamiento íntegro, que nace de principios y valores bien definidos, que se traducen en conductas, objetivos y políticas del GRUPO LIBERTAS 7.

El Código Ético forma parte de la política de Buen Gobierno de LIBERTAS 7 y establece las pautas generales que deben regir la conducta del GRUPO y de todas las personas que lo integran en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales. Junto con el resto de documentación corporativa de carácter público y de normativa interna, en particular el Código de Conducta, resaltan el compromiso de LIBERTAS 7 con el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social, en aras del objetivo de ser un grupo reconocido y valorado.

LIBERTAS 7 tiene como MISIÓN el desarrollo de actividades de inversión financiera y de gestión inmobiliaria que procuren la pervivencia de la empresa con una rentabilidad adecuada.

Los VALORES y principios rectores que constituyen su guía de conducta ética empresarial son:

- **Libertad e independencia.**
- **Integridad:** honestidad, honradez, rigor y dedicación en el ejercicio de la actividad.
- **Responsabilidad,** más allá de las obligaciones normativas.
- **Transparencia:** veracidad, compromiso y transparencia de la información.
- **Respeto.**
- **Compromiso:** gestión responsable, eficiente y sostenible a largo plazo, generadora de valor para el accionista y para la sociedad, creatividad e innovación en el desarrollo de las actividades.

## 2.2. Personas sujetas

El Código Ético es de aplicación a:

- Libertas 7, S.A. (la "Sociedad", "LIBERTAS 7" o la "empresa"), sociedad matriz de un grupo de sociedades que se dedica a desarrollar dos grandes áreas de actividad: el Área de Inversiones y el Área Inmobiliaria. El Área de Inversiones, se centra en la adquisición tenencia y enajenación de valores mobiliarios y participaciones en los sectores lujo, industria, financiero, medios, entre otros, así como a la gestión de participaciones, para sí o para terceros. El Área Inmobiliaria gira en torno a la promoción inmobiliaria, el arrendamiento de inmuebles y otros servicios a terceros, así como a la gestión de un complejo de apartamentos turísticos.
- Las sociedades integrantes del grupo -entendidas como aquéllas que se encuentran bajo el control en términos legales de LIBERTAS 7, S.A.- o filiales ("GRUPO" o "GRUPO LIBERTAS 7").
- Aquellas sociedades y entidades en las que LIBERTAS 7, sin tener participación mayoritaria y/o control, está presente en la gestión (las "PARTICIPADAS").
- Los miembros de los órganos de administración y de la alta dirección de LIBERTAS 7 y de su GRUPO.
- Las restantes personas que trabajan en LIBERTAS 7 y su GRUPO.
- Los estudiantes en prácticas y becarios en cualquiera de las sociedades del GRUPO.

En adelante, los miembros de los órganos de administración, de la alta dirección, las restantes personas que trabajan en el GRUPO LIBERTAS 7 y los estudiantes y becarios de cualquiera de las sociedades del mismo, se denominarán los Profesionales.

- Las personas que colaboren, trabajen o presten sus servicios en el GRUPO, por relaciones contractuales derivadas de cualquier título, incluidas las ocasionales o temporales.

En adelante, las personas que colaboren, trabajen o presten sus servicios en el GRUPO LIBERTAS 7 se denominarán los Colaboradores.

- Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que tengan relación o se vinculen con el GRUPO, respecto de las cuales las personas que representen a LIBERTAS 7 difundirán y promoverán la aplicación de los valores y principios éticos rectores recogidos en este Código.

Las personas que actúen como representantes de LIBERTAS 7 o de sus filiales en sociedades y entidades no pertenecientes a su grupo, observarán el Código Ético en el ejercicio de su actividad siempre que sea compatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes.

### 3.- VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES

#### 3.0. Libertad e independencia

El GRUPO LIBERTAS 7 no depende de nadie, ni admite la injerencia o intervención ajena, ni económica, ni institucionalmente. Dependemos de nosotros mismos, tomamos libremente nuestras propias decisiones, dentro del máximo respeto de la legislación y de los valores y principios que se establecen en este Código, y asumimos con responsabilidad todas sus consecuencias, incluso si suponen la renuncia a realizar operaciones o desarrollar actividades que pongan en riesgo nuestra autonomía y nuestros valores.

#### 3.1. Integridad

La confianza supone creer en la integridad moral de las personas y actuar de forma tal que crean en nosotros. En el GRUPO LIBERTAS 7 tenemos confianza en las personas y tenemos expectativas positivas sobre el comportamiento de sus Profesionales y Colaboradores, y de sus accionistas, proveedores y clientes.

**Profesionalidad, confianza y reputación:** LIBERTAS 7 confía en la capacidad de juicio ético e integridad personal de las personas sujetas a este Código; se autoexigirán una conducta profesional recta, con seriedad, dedicación, diligencia, lealtad, e imparcialidad, para tomar decisiones responsables en situaciones laborales y profesionales y asumir las consecuencias de las acciones y reconocer constructivamente los errores. El Código Ético es un punto de referencia conforme al cual juzgar la reputación de LIBERTAS 7 y de las personas sujetas al mismo, que se considera necesario y determinante para el éxito global de LIBERTAS 7, así como para fortalecer su presencia en la sociedad.

**Lealtad:** las personas sujetas a este Código actuarán de acuerdo con el principio de lealtad, anteponiendo el interés social a los propios intereses particulares o de terceros, evitando situaciones de conflicto de interés, actuando siempre, en el cumplimiento de

sus responsabilidades, con diligencia, lealtad y en defensa de los intereses de la empresa. En cualquier situación en la que, directa o indirectamente, un Profesional o Colaborador o una persona a él vinculada tuviera interés personal, se abstendrá de representar a LIBERTAS 7 o al GRUPO, intervenir o influir en la toma de decisiones.

LIBERTAS 7 respeta la intervención de los Profesionales del GRUPO en actividades privadas de contenido económico distintas a las que desarrollan para la Sociedad, siempre que no entren en colisión con el interés social de LIBERTAS 7, ni con sus responsabilidades o interfieran en su desempeño profesional en la Sociedad. Los Profesionales del GRUPO LIBERTAS 7 se abstendrán de realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de empresas del sector o que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las de LIBERTAS 7. Tampoco utilizarán en su propio beneficio o de terceros información de cualquier tipo que obtengan o elaboren por su relación con la Sociedad.

**Cortesía profesional:** los Profesionales del GRUPO LIBERTAS 7 emplearán la cortesía profesional o empresarial- permitida como parte de la labor comercial- con fines lícitos, esto es, evitarán que pueda influir en la decisión del que la recibe o en la suya propia. La cortesía empresarial debe seguir criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia. En consecuencia, los Profesionales de la empresa evitarán aceptar regalos, atenciones u otro tipo de dádivas de cualquier persona o entidad, por razón del cargo o colaboración que desarrollen en la empresa, que pueda ser interpretado como algo que excede de las prácticas comerciales o de cortesía normales o, en cualquier caso, previstos en la normativa que pudiera resultar de aplicación; ni entregarán u ofrecerán, de forma directa o indirecta, regalos, atenciones u otro tipo de dádivas a clientes, socios, proveedores o a cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con el GRUPO, que puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales de LIBERTAS 7 y sus filiales.

**Medidas contra el cohecho y la corrupción:** LIBERTAS 7 rechaza la corrupción, el soborno y el cohecho. Las personas sujetas a este Código se abstendrán de realizar, ofrecer o recibir, de forma directa o indirecta, pagos indebidos a o de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras prerrogativas, o de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja. Tampoco podrán hacerse pagos de facilitación o agilización de trámites.

**Prevención del blanqueo de capitales:** LIBERTAS 7 y sus Profesionales cumplirán con los deberes de información y colaboración impuestos por la normativa aplicable en materia de prevención de blanqueo de capitales. El GRUPO cumple con las políticas de pagos en efectivo y rechaza las prácticas de economía sumergida.

**Prevención de delitos:** LIBERTAS 7 y sus Profesionales cumplirán con los deberes derivados del Manual de Prevención de Delitos, que incluirán la implementación de medidas de vigilancia y control para su prevención.

**Tratamiento de la información:** cualquier persona sujeta a este Código Ético, que tenga acceso o reciba información privilegiada sobre el GRUPO LIBERTAS 7 guardará secreto

sobre dicha información y deberá, en su caso, cumplir las reglas sobre tratamiento de información privilegiada establecidas en la legislación en materia de Mercado de Valores y en el Reglamento Interno de Conducta en materia relativa a los Mercados de Valores.

Las personas sujetas a este Código deberán, en todo caso, guardar discreción sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros y no revelar ni usar la información confidencial para fines particulares. La información que no haya sido hecha pública y que sea propiedad de LIBERTAS 7 y sus filiales tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, sin que su contenido pueda ser desvelado a terceros, con la única excepción de las obligaciones de tipo legal, administrativo o judicial que vengan impuestas por la normativa.

**Protección de datos:** los Profesionales del GRUPO LIBERTAS 7 se obligan a conocer y cumplir estrictamente las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos de carácter personal y a utilizarlos exclusivamente para los fines legalmente establecidos.

Los Profesionales y Colaboradores del GRUPO LIBERTAS 7 actuarán con el máximo respeto y protección de los datos personales de sus clientes, sin perjuicio de la utilización que hagan de éstos en el marco de la estrategia comercial y el cumplimiento de los objetivos, guardando la confidencialidad de esos datos y absteniéndose de cualquier utilización inapropiada de los mismos.

**Promoción de la seguridad y de la salud laboral:** LIBERTAS 7 se compromete a promover las medidas que garanticen la seguridad, higiene y salubridad de todos sus Profesionales, así como a controlar las medidas que adoptan los contratistas de obra de las promociones inmobiliarias. La empresa mantiene tolerancia cero en materia de prevención de accidentes laborales.

### 3.2. Responsabilidad

Un criterio básico de la actuación de LIBERTAS 7 y de todas las personas sujetas a este Código Ético es hacerse cargo de las consecuencias de sus acciones y decisiones en relación con los compañeros, clientes, proveedores, colaboradores, demás grupos de interés y la sociedad en general.

**En relación con los Profesionales:** el GRUPO LIBERTAS 7 reconoce la conexión entre la productividad y el bienestar en el trabajo --entendido como la satisfacción, el respeto, la valoración, el reconocimiento y las posibilidades de crecimiento de sus Profesionales--

**En relación con los clientes:** se salvaguardará siempre la independencia de la empresa, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares o de amistad, con clientes. En particular, deberá quedar garantizada la independencia en la concesión y fijación de condiciones especiales de operaciones de compraventa o contratación de bienes o servicios, en general, o cualquier otra que pueda suponer un riesgo para LIBERTAS 7.

Asimismo, la Sociedad mantiene unas políticas orientadas a la calidad de sus servicios y productos y de servicio al cliente, por lo que se compromete establecer procedimientos formales para dar respuesta a sus sugerencias, consultas y reclamaciones, sirviéndose de los sistemas de comunicación adecuados.

**En relación con los proveedores y contratistas:** los procesos de selección de proveedores y contratistas se desarrollarán con imparcialidad y objetividad, evitando la colisión de intereses personales con los de la empresa. Estos procesos están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para LIBERTAS 7, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores y contratistas. Igualmente, se basan en comportamientos enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca. El GRUPO LIBERTAS 7 considera que las relaciones con sus proveedores y contratistas son claves para ser una empresa responsable y, por ello, se compromete en una mejora constante de la gestión de los recursos, que minimice el impacto de sus operaciones en el entorno, y a exigir este mismo compromiso a sus proveedores y contratistas, evaluando no sólo factores económicos y de calidad del producto o servicio, sino también el respeto a las leyes vigentes donde los proveedores operen y la integridad y el cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal, laboral, de derechos humanos y de protección ambiental.

**En relación con las PARTICIPADAS:** LIBERTAS 7 promueve con sus sociedades participadas una relación de colaboración basada en la confianza y la transparencia en la información para alcanzar objetivos comunes y beneficio mutuo y a ello deben comprometerse las personas sujetas al presente Código, quienes aplicarán en las relaciones con las citadas sociedades los mismos principios y pautas generales de conducta.

**En relación con los accionistas y el mercado:** LIBERTAS 7 se compromete a mantener actualizado el conjunto de valores de los que deriva el marco de Buen Gobierno de la Sociedad, conforme a lo previsto en su propia normativa interna, de acuerdo con la legislación aplicable y el Código Unificado de Buen Gobierno. Dicho sistema constituye en la cultura del GRUPO una herramienta esencial para garantizar una gestión eficaz y un control válido de las actividades que desarrolla en el ámbito empresarial, así como un equilibrio de poderes y respeto de los ámbitos de responsabilidad de cada uno de ellos.

**En las relaciones institucionales:** la Sociedad se compromete a cumplir fiel y respetuosamente todas las obligaciones legales a las que está sujeta en cualquier país o región donde desarrolle su actividad.

Este compromiso se adquiere también por las personas sujetas al presente Código, que evitarán cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la Sociedad ante la comunidad, el gobierno del país u otros organismos, y producir consecuencias adversas para sus negocios y/o para su imagen.

**En relación con los competidores:** LIBERTAS 7 se compromete a concurrir en los mercados de forma leal, impulsando la libre competencia en beneficio de consumidores y usuarios, de conformidad con la ley aplicable.



Las personas sujetas a este Código se abstendrán de realizar publicidad engañosa de la actividad de sus negocios y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

**En relación con la sociedad:** LIBERTAS 7 está comprometida con el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales, la preservación del entorno natural y la colaboración con el desarrollo y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona.

Para el GRUPO LIBERTAS 7 el compromiso con la sociedad en la que desarrolla su actividad va más allá de la Responsabilidad Social Empresarial. La Sociedad apoya el desarrollo de una economía sostenible mediante la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible promulgados por Naciones Unidas.

**En relación con el entorno y el medio ambiente:** el GRUPO LIBERTAS 7 se compromete a desarrollar sus actividades minimizando los impactos medioambientales negativos y optimizando el uso de los recursos disponibles, en todas las áreas de su actividad, especialmente en aquellas que tienen una mayor incidencia sobre el entorno natural. Además, procurará trasladar este mismo compromiso a los clientes, proveedores, accionistas, inversores y todas aquellas personas con las que se relacionen en el ámbito de su actividad.

### 3.3. Transparencia

LIBERTAS 7 velará por la transparencia de sus valores, actividades, proyectos y empresas participadas, así como sobre las políticas y los procesos corporativos de que disponga y, en su caso, de los controles que se aplicarán para verificar su cumplimiento.

La Sociedad establecerá las adecuadas políticas para el tratamiento de la información relevante y confidencial, así como protocolos internos para la obtención de información de calidad y tratamiento de la información crítica, con los que mejorar constante y notablemente las capacidades de análisis, prevención y cumplimiento de los objetivos, la misión y los valores de la empresa.

El GRUPO será transparente y proveerá, tanto internamente -a sus Profesionales y Colaboradores-, como externamente -a sus grupos de interés y al mercado-, información adecuada y veraz sobre sus actividades, proyectos y empresas participadas, sobre los procesos de que disponga para verificar dicho impacto, y sobre los impactos alcanzados.

En cuanto sociedad cotizada, LIBERTAS 7 garantizará que la información que se comunique a los accionistas, a los mercados en los que coticen sus acciones y a los entes reguladores de dichos mercados sea veraz y completa, refleje adecuadamente y de manera comprensible y clara, su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones, y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas a nivel nacional e internacional.

Este principio de transparencia y veracidad de la información, del negocio en general y de contenido financiero en particular, será también de aplicación en la comunicación interna que se realiza por la alta dirección del GRUPO a sus Profesionales, accionistas y Colaboradores.

### 3.4. Respeto

Todas las personas sujetas al presente Código Ético y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, observarán y promoverán en todo momento y en todos los niveles unas relaciones personales basadas en el respeto, la buena educación, el reconocimiento de la igual dignidad de todas las personas, la equidad, la confidencialidad, la colaboración y el trabajo en equipo.

**Derecho a la Intimidad:** LIBERTAS 7 protege el derecho a la intimidad de sus Profesionales, respeta las comunicaciones personales de sus Profesionales a través de internet y demás medios de comunicación. Por su parte, los Profesionales de LIBERTAS 7 se comprometen a hacer un uso responsable de Internet y demás medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la *Sociedad* haya puesto a su disposición son considerados herramientas de trabajo y deberán ser utilizadas exclusivamente para fines profesionales, si bien se permitirá un uso personal razonable de las mismas.

**Igualdad de oportunidades y no discriminación:** LIBERTAS 7 promueve que tanto los procesos de selección como la formación se desarrollen en un ambiente en el que la igualdad de oportunidades y la exclusión de toda clase de discriminación se extiendan a todas y cada una de las personas que forman parte del GRUPO. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales, sin ningún tipo de discriminación.

**Conciliación de la vida personal con la actividad laboral:** el GRUPO LIBERTAS 7 fomentará el equilibrio entre la vida personal y laboral de todos sus Profesionales mediante el respeto, empático y paritario, del ejercicio de los derechos al permiso de maternidad, de paternidad, de lactancia, de reducción de jornada y de cese temporal de actividades por cuidados a menores y familiares, así como mediante prácticas que faciliten el establecimiento de turnos de trabajo, la fijación de los periodos de vacaciones y la flexibilidad del horario de comienzo y finalización de la jornada laboral. Asimismo, mantendrá planes y programas de beneficios sociales para sus Profesionales.

**Relaciones entre los compañeros:** las personas sujetas a este Código Ético se tratarán entre sí con respeto, propiciando un ambiente de trabajo óptimo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación por motivos de ideología, religión, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad, orientación sexual, discapacidad física u otros.

**Respeto a la integridad de la persona:** no se permitirá bajo ninguna circunstancia el acoso laboral o sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad, hostilidad o intimidación en el entorno de trabajo.

**Recursos y medios para el desarrollo de la actividad profesional:** LIBERTAS 7 pondrá a disposición de los empleados los recursos y medios necesarios para el desarrollo del talento profesional y personal.

**Derechos colectivos:** el GRUPO LIBERTAS 7 apoya la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; la erradicación del trabajo infantil; y la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación. Asimismo, apoya la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

### 3.5. Compromiso

El compromiso se entiende como la voluntad decidida y el esfuerzo permanente de cada persona sujeta a este Código Ético de que la actividad de la empresa persiga la creación de valor a largo plazo para todos sus grupos de interés, ofrezca una prestación excelente y con voluntad de mejora, atienda a la solución de los problemas que puedan surgir y se implique en las decisiones que se hayan de tomar, a través de la iniciativa, la innovación y la exigencia consigo mismo y con los demás en el desarrollo de las tareas y en la conducta profesional.

**En relación con las inversiones:** LIBERTAS 7 se proveerá de las políticas, procedimientos, metodologías o herramientas adecuadas para procurar identificar y considerar en los procesos de análisis y toma de decisiones de inversión y en el ejercicio de la propiedad activa tanto criterios financieros -de rentabilidad y riesgo, en el sentido tradicional- como criterios extra-financieros -medioambientales, sociales y de buen gobierno, alineados con los principios rectores y valores éticos recogidos en el presente Código-.

**Creatividad, innovación y formación:** el GRUPO LIBERTAS 7 cree que la innovación y la creatividad, basada en la constante transformación y mejora del conocimiento de los productos, procesos, herramientas de marketing y metodologías es fundamental para la competitividad, el crecimiento de la productividad a largo plazo, y la generación de riqueza para la empresa y para la sociedad en su conjunto. Por ello, la empresa está comprometida con una formación continua y completa que sirva a sus Profesionales para crear y explotar el conocimiento y la innovación y, por supuesto, optimizar sus productos, procesos, herramientas y metodologías, en aras de la competitividad y la mejora continua del aprovechamiento de oportunidades en el ámbito de las actividades y proyectos de la empresa.

**Participación en proyectos solidarios y culturales:** LIBERTAS 7, en su compromiso con el progreso y el bienestar de las comunidades con las que se relaciona, participará en proyectos de contenido social y cultural, directamente o a través de la Fundación Libertas 7.

**Pacto Mundial:** LIBERTAS 7 se ha adherido a los 10 principios del Pacto Mundial que deriva de las declaraciones de Naciones Unidas en materia de derechos humanos, medio ambiente y anticorrupción (<http://www.pactomundial.org>).

**Objetivos de Desarrollo Sostenible:** el GRUPO LIBERTAS 7 se compromete a acoger los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas (<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>).

**Código Ético del Turismo Valenciano:** LIBERTAS 7 se ha adherido al Código Ético del Turismo Valenciano, que constituye la adaptación de la Administración pública valenciana del Código Ético Mundial aprobado por la Organización Mundial del Turismo.

## 4. APLICACIÓN

### 4.1. Publicación, difusión y control

El Código Ético se difundirá y comunicará internamente -a todos los Profesionales y Colaboradores, quienes serán adecuadamente informados de su existencia, contenido y obligatoriedad, y para quienes formará parte de su relación con la empresa- y externamente – a los accionistas, clientes, proveedores, personas que participen en procesos de contratación o selección, y otros grupos de interés-.

En todo caso, el contenido de este Código Ético se pondrá a disposición de los Profesionales, Colaboradores, accionistas, clientes, proveedores y otros grupos de interés en la página web de la Sociedad. Las personas sujetas a este Código participarán en las actividades de formación ofrecidas por LIBERTAS 7 en relación con el Código.

La difusión interna y externa del Código Ético y de la normativa interna de desarrollo del mismo y de Cumplimiento, entre las personas sujetas al mismo, es responsabilidad de la Responsable de Cumplimiento que depende de manera directa del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el desarrollo ordenado del sistema de principios y valores de la empresa, que encarna este Código Ético, LIBERTAS 7 establecerá las correspondientes políticas corporativas, Código de Conducta y procedimientos operacionales aplicables a toda la organización necesarios para inculcar el compromiso ético asumido en la cultura de la empresa, de modo que contribuyan a cumplir los objetivos del mismo; se asegurará de que se conozcan, apliquen y actualicen, así como de que lleven asociados los controles que se aplicarán para verificar su cumplimiento.

Por su parte, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno realizará un informe anual sobre la evaluación del Código Ético, del que se dará traslado a los órganos de gobierno competentes de LIBERTAS 7.

### 4.2. Obligación de conocer y cumplir el Código

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán:

- Conocer el Código y sus implicaciones.

- Cumplir el Código Ético en todas sus actividades laborales y profesionales y observar sus valores y pautas de conducta en sus acciones y decisiones.
- Colaborar en su difusión, implantación y desarrollo y promover la aplicación de sus valores y normas de comportamiento.
- Liderar con el ejemplo y asegurarse, en su caso, de que las personas bajo su responsabilidad conocen y entienden los requerimientos del Código y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.
- Asistir a todas aquellas personas que, de buena fe, transmitan sus dudas o informen de incidencias; colaborar para que en ningún caso sufran represalias de ningún tipo.
- Prestar atención a la conducta de terceros que representan a LIBERTAS 7 o a sus filiales, para garantizar un comportamiento coherente con este Código y comunicar cualquier consulta o duda sobre la aplicación del mismo, situación de conflicto ético en la que puedan encontrarse y/o incumplimientos o infracciones de los que tengan noticia o sospecha fundada.
- Colaborar, de buena fe, en el desarrollo de los controles y las auditorías internas que pudieran ser realizadas con el fin de coadyuvar a identificar y corregir deficiencias o debilidades en la aplicación del presente Código.

#### **4.3. Canal Directo**

LIBERTAS 7 pone a disposición de las personas sujetas y otros terceros con interés legítimo el Canal Directo ([canaldirecto@libertas7.es](mailto:canaldirecto@libertas7.es)) como cauce confidencial para comunicar cualquier consulta sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético y la normativa que lo desarrolla, así como para informar de cualquier irregularidad o infracción detectada en relación con la misma o cualquier comportamiento ilícito.

#### **4.4. Aprobación y actualización.**

El Código Ético fue aprobado junto con el Código de Conducta, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y del Comité de Auditoría, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada el 31 de julio de 2013 y sometido a revisión por el Consejo de Administración celebrado el día 24 de septiembre de 2015.

La presente revisión del El Código Ético fue aprobada, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y del Comité de Auditoría, en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 31 de mayo de 2018.

El Consejo de Administración, revisará periódicamente el Código Ético, al menos cada dos años, atendiendo en todo caso las propuestas que puedan realizar tanto el Comité de Auditoría como la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

**CONTROL DE CAMBIOS**

**CÓDICO ÉTICO**

**Primera Versión**

**Fecha aprobación: 31/05/18**

**Ref. Doc. Cumplimiento: x/18**

**Fecha revisión anual**

**Conformidad**

**Prop. modificación**

.....

.....

.....